



Expte. 8/2019

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de “**RE-EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, DESMONTAJE Y EXTRACCIÓN DEL PECIO MAZARRÓN 2 (CPV 71351914-3)**” tramitado por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145,146, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, con un presupuesto base de licitación de 103.345,17 €, de los cuales 85.409,23 € corresponden al presupuesto neto y 17.935,94 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.458A.673.00, proyecto nº 33760.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del órgano de contratación de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas únicamente ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la empresa ARCHEONAUTA, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2019 ha propuesto la adjudicación a la empresa ARCHEONAUTA, S.L, al no estar en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, por un precio de 83.200,00 € (IVA excluido).

Visto que la empresa ARCHEONAUTA, S.L ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación requerida de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP y que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de la garantía definitiva, por importe 4.160,00 euros, mediante retención de parte del precio.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 21 de junio de 2019 - BORM nº 145, 26 de junio de 2019) y de conformidad con el artículo 4 de dicha Orden,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del servicio de “**RE-EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, DESMONTAJE Y EXTRACCIÓN DEL PECIO MAZARRÓN 2**”.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la **empresa ARCHEONAUTA, S.L**, con N.I.F.: B-70101993 y domicilio en Montrove-Oleiros - A Coruña, C/ Enxido, 24, C.P. 15179, por el importe ofertado de 83.200,00 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 17.472,00 €.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe de 83.200,00 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 17.472,00 €, lo que hace un total de 100.672,00 €, a favor de la empresa **ARCHEONAUTA, S.L**, con N.I.F.: B-70101993, que se financiará con cargo a la partida





presupuestaria 19.02.00.458A.673.00, proyecto nº 33760. - CPV: **71351914-3** "Servicios arqueológicos".

CUARTO.- Que se proceda al barrado del documento contable A 45271 por la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato al arqueólogo de la Dirección General de Bienes Culturales, D. Ángel Iniesta San Martín.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA EN FUNCIONES

P.D. LA VICESECRETARIA

(Orden de 21 de junio de 2019 – BORM nº 145, de 26 de junio de 2019)

María Caballero Belda

26/07/2019 12:29:13

CABALLERO BELDA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4602e47e-4f9b-0bed4-4d9f-00505696280

